

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO TIPO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria para brindar el Servicio de Practicaje (en adelante, la “Adenda”), que celebran:

- **SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A.**, identificada con RUC Nro. 20603487321, con domicilio en Calle Cordova N° S/N, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representada por **Julio Pablo Pflucker Sicheri**, identificado con DNI Nro. 42817150, y por **Diego Alonso Cassinelli Montero**, identificado con DNI Nro. 42009384, según poderes que corren inscritos en la partida electrónica Nro. 14137111 del registro de personas jurídicas de Lima (en adelante, “Entidad Prestadora”); y,
- **IAN TAYLOR PERU S.A.C.**, identificada con RUC Nro. 20109969452, con domicilio fiscal en Av. Armendáriz N° 480, Oficina 502, Miraflores, departamento de Lima; representada por **Rocio del Carmen Martina Ponce Morante**, identificado con DNI Nro. 09336663, según poderes que corren inscritos en la partida Nro.03015267 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, “Usuario Intermedio”).

En adelante, tanto la Entidad Prestadora, como al Usuario Intermedio, se les denominará en conjunto, “Partes”, el mismo que se regulará en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 del mes de noviembre de 2023, SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A. e IAN TAYLOR AGENCIAS S.A.C, suscriben un Contrato Tipo de Acceso de prestación de Servicio de Practicaje (en adelante, “Contrato Principal”), cuyo objeto era la prestación del Servicio de Practicaje en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry.

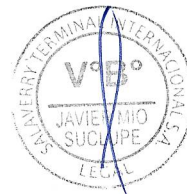
Con fecha 15 del mes de agosto de 2024, IAN TAYLOR AGENCIAS S.A.C modifica su razón social a IAN TAYLOR PERU S.A.C. Por lo tanto, a partir de esa fecha, dicha empresa es la encargada de prestar el servicio de practicaje.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar el Contrato Principal en lo siguiente:

Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato

El Usuario Intermedio tendrá derecho al acceso a la infraestructura portuaria para prestar el Servicio de Practicaje en el Terminal Portuario de Salaverry del 09 de noviembre de 2024 al 10 de noviembre de 2025, la vigencia del contrato podrá ser renovada por acuerdo de las Partes.



TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Tanto la Entidad Prestadora, como el Usuario Intermedio, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente Adenda.

Ambas Partes suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, en dos (2) originales, a los 28 días del mes de octubre del año 2024.



SALAVERRY TERMINAL
INTERNACIONAL S.A.

Rocío Ponce Morante
Gerente General
Ian Taylor Perú S.A.C.

IAN TAYLOR PERÚ S.A.C



SALAVERRY TERMINAL
INTERNACIONAL S.A.

TATIANA FLORES ROCCA
Apoderada
Ian Taylor Perú S.A.C.

IAN TAYLOR PERÚ S.A.C